

## INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

### **TÍTULO DEL CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCION DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE UN TRAMO DE TÚNEL VIARIO SEGREGADO MONTAÑA DE ACCESO A LA ESTACIÓN DE LA SAGRERA Y DE UN ÁMBITO PARCIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PMU DEL SECTOR COLORANTES-RENFE SUBÁMBITO 2, PAU 1 (PARCIAL) Y PAU 2, EN SANT ANDREU, BARCELONA**

Barcelona Sagrera Alta Velocidad, SA, debe contratar los servicios de redacción del proyecto constructivo de un tramo de túnel viario segregado montaña de acceso a la estación de la Sagrera y de un ámbito parcial del proyecto de urbanización del PMU del Sector Colorantes - Renfe subámbito 2, PAU 1 (parcial) y PAU 2, en Sant Andreu, Barcelona. Mediante el presente informe se plasmará cuál es el objeto del servicio y la necesidad que se pretende satisfacer con su ejecución, así como el resto de las cuestiones previstas en el art. 116.4 de la LCSP, que es necesaria su motivación en el expediente de contratación.

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es ejecutar los servicios de redacción del proyecto constructivo de un tramo del túnel viario segregado montaña de acceso a la estación de la Sagrera y de un ámbito parcial del proyecto de urbanización del PMU del sector Colorantes – Renfe subámbito 2, PAU 1 (parcial) y PAU2, en Sant Andreu, en Barcelona, incluida la asistencia técnica en la fase de aprobación del proyecto por la Administración competente.

El proyecto que redactar estará constituido por una separata del proyecto de urbanización del PMU del sector Colorantes – RENFE, PAU 1 (parcial) y PAU 2 referido. El proyecto resultante contemplará todos los elementos que integran un proyecto común de urbanización: firmes y pavimentos, iluminación, arbolado y jardinería, redes de servicios urbanos (alcantarillado, agua potable y de riego, gas, electricidad, telecomunicaciones, etc.), mobiliario urbano, etc.

Todos los documentos que constituirán este proyecto están definidos en el proyecto madre, que será facilitado al contratista. Por ello la redacción del proyecto tiene el carácter de misión parcial de recopilación documental, complementación y edición del proyecto y será objeto de actualización en base a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para la ejecución de esta urbanización es necesaria la construcción previa de un tramo del túnel viario segregado de acceso a la estación de la Sagrera, de unos 230 m de longitud, entre las calles Joan Comorera y Palomar, cuya definición constructiva se incluirá en el proyecto (únicamente la estructura, su impermeabilización y eventualmente su drenaje; no su pavimentación ni sus instalaciones). A tal efecto, servirán de referencia el *Proyecto de Construcción de Plataforma de la Línea de Alta Velocidad Madrid – Barcelona – Frontera francesa, Tramo La Sagrera – Nudo de la Trinidad, Sector Sant Andreu* (2007, modificado 2009, ADIF), y el *Proyecto Constructivo del Túnel Viario Segregado de la Sagrera (Lado Montaña) entre Estefania de Requesens y Talleres Renfe* (2010, BSAV).

Igualmente, es necesario afectar un tramo de unos 225 m de longitud de una vía de ferrocarril de acceso a los talleres MIT, que el proyecto resolverá también.

Este contrato comprende la totalidad de los trabajos y servicios a realizar por el adjudicatario para la redacción del proyecto de acuerdo para que se consigan los requisitos necesarios para

la correcta y completa definición de las obras a ejecutar, así como la totalidad de tareas a desarrollar por el responsable/coordinador en materia de seguridad y salud para la redacción del Estudio de Seguridad y Salud.

El adjudicatario realizará con cargo al contrato los estudios geológicos y geotécnicos y los levantamientos topográficos necesarios para la correcta definición de las obras a ejecutar, de acuerdo con las indicaciones y requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La asistencia del Consultor abarcará todo el proceso de tramitación administrativa del proyecto hasta su aprobación definitiva.

## **2.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

BSAV redactó por encargo del Ayuntamiento de Barcelona el *Projecte d'urbanització del Pla de Millora Urbana del Sector Colorantes – RENFE Subàmbit 2, PAU 1 (Parcial) i PAU 2. Maig 2014*, que fue aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona mediante acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2014 (publicado en el BOPB 18 de septiembre de 2012), con un presupuesto total de 13.843.024,41 EUR, IVA (21%) incluido.

Este proyecto define toda la infraestructura y acabados superficiales del ámbito de actuación, al tiempo que realiza la valoración del coste de ejecución de las obras y establece las condiciones técnicas de su ejecución. Su ámbito queda definido por las calles Fernando Pessoa (al oeste), la futura Martin Luther King (al este), Joan Comorera (al sur) y Passeig de Santa Coloma (al norte).

Este proyecto ya prevé que las obras de urbanización se ejecuten en etapas diferentes, en función de la disponibilidad de los terrenos y del futuro del actual taller MIT. El objeto de esta discretización es permitir que las obras de cada uno de los ámbitos se puedan efectuar con independencia temporal.

La primera etapa corresponde a la superficie de urbanización que no interfiere con las vías principales de la línea ferroviaria de acceso al Vallès y que es también independiente del futuro del actual taller MIR. Esta fase, que se corresponde con el lado sur del ámbito, puede tener un inicio inmediato.

La ejecución del resto de etapas queda condicionada a la liberación del suelo ocupado en la actualidad por líneas ferroviarias principales y por el taller MIT.

## **3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Se propone la utilización del procedimiento de adjudicación abierto que es considerado por el artículo 131.2 LCSP como el procedimiento ordinario de utilización preferente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

## **4.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución de los servicios es de seis (6) meses, a contar des de la firma del contrato.

## **5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO**

No se contemplan prórrogas al presente contrato.

#### 6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Presupuesto máximo de licitación:	147.500 € (sin IVA)
Valor de las distintas opciones: -	
1.- prórrogas	No se contemplan prórrogas del contrato
2.- Posibles modificaciones (20% del precio inicial, causas previstas en la cláusula 22 de los PCAP)	29.500,00€ (sin IVA)
<b>TOTAL</b>	<b>177.000,00 € (sin IVA)</b> CIENTO SETENTA Y SIETE MIL EUROS

#### 7.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Base imponible	<b>147.500 €</b> CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS
Se desglosa en:	
Redacción del proyecto:	117.700 € (CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS EUROS)
Geotecnia:	24.300 € (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS)
Topografía:	5.500 € (CINCO MIL QUINIENTOS EUROS)
IVA 21%	30.975 € TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS

#### 8.- GARANTÍAS

**DEFINITIVA:** 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

**COMPLEMENTARIA (en caso de oferta inicialmente incurrida en presunción de temeridad):** 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

**9.- PLAZO DE GARANTÍA:** No procede la aplicación del plazo de garantía.

**10.- Código CPA:** 71.11

**Código CPV:** 71242000-6

**11.- REQUISITOS DE SOLVENCIA DE LOS LICITADORES:**

**11.1 Solvencia económica y financiera**

Certificado de seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato, expedido por el asegurador, en el que consten los riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, pudiéndose aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

**11.2 Solvencia técnica o profesional**

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por los medios siguientes:

**a)** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en el curso de, como máximo, los últimos cinco años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, únicamente de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, y por lo tanto haber redactado proyectos constructivos de urbanización y de estructuras, en particular de obras de ingeniería. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se entenderán servicios similares a los del contrato aquellos en los cuáles la prestación desarrollada se enmarque dentro de una actividad que coincida en los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV con la presente actividad, de acuerdo al CPV.

**b)** Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Titulaciones académicas e Información relativa al equipo humano: El licitador presentará (i) una relación de personal que se compromete a adscribir al contrato ordenada por equipos de trabajo; (ii) un organigrama donde se detallen las competencias y dependencias del equipo propuesto, donde, en particular, se designe al técnico o técnicos que serán el autor o autores del proyecto; (iii) currículum vitae de las personas que integren el equipo. Las titulaciones académicas y profesionales del equipo propuesto deberán ser acordes y suficientes para las competencias que tengan asignadas en el organigrama y en los equipos de trabajo. El autor o autores del proyecto deberán disponer de titulación académica suficiente para suscribirlo en base a sus competencias profesionales y tendrán una experiencia igual o superior a 10 años.

Los técnicos no integrados directamente en la empresa del contratista deberán suscribir documento suficiente de compromiso de colaboración en la prestación del servicio.

BSAV en ningún caso asumirá relación laboral alguna con el personal dedicado por el consultor a la ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 LCSP los licitadores podrán acreditar la solvencia por medio de medios externos, siempre que demuestren que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de esta solvencia y medios, y siempre que la entidad a quien se recurra no incurra en una prohibición de contratar de las del artículo 71 LCSP. En caso de recurrir a la solvencia por medios externos, la licitadora deberá probar mediante una declaración de compromiso con esta tercera empresa conforme la licitadora podrá disponer durante todo el plazo de ejecución del contrato de los medios que se pongan a disposición para acreditar la solvencia. De conformidad con el artículo 140. 1.c LCSP cuando se recurra a la acreditación de la solvencia por medio de terceros, las empresas a las que recurra deberán también presentar la declaración responsable correspondiente a la presente licitación.

## **12.- SUBCONTRATACIÓN**

El licitador puede proponer la realización de parte de los trabajos por subcontratación.

La celebración de los subcontratos requerirá que la adjudicataria deba comunicar por escrito al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y deberá justificar suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

El contratista, en cualquier caso, asume la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a BSAV, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato.

BSAV se reserva el derecho a prohibir la subcontratación, con posterioridad a la adjudicación, de cualquier parte de los trabajos no especificada por el adjudicatario en su propuesta.

## **13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: TOTAL 100 PUNTOS**

**13.1.- Criterios de adjudicación evaluables automáticamente, de 0 a 40 puntos, otorgados de acuerdo con el siguiente criterio:**

**1.- Oferta económica: de 0 a 40 puntos, otorgados según la siguiente fórmula:**

$$P = 20 + 200 \cdot |d + 0,15| - 175 \cdot |d + 0,06| - 25 \cdot |d - 0,02|]$$

$$\text{Dónde: } d = - (O - M) / T$$

$$O \rightarrow \text{Oferta; } T \rightarrow \text{Licitación; } M \rightarrow \text{Media}$$

Las Ofertas presuntamente temerarias o desproporcionadas se apreciarán cuando la oferta económica sea inferior en más de 4 unidades porcentuales a la media.

---

**13.2.- 2.- Criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, de 0 a 60 puntos, otorgados de acuerdo con los siguientes criterios:**

**2.- Oferta técnica 0 a 60 puntos, otorgados de acuerdo con los siguientes criterios:**

**2.1.- Memoria Técnica..... de 0 a 45 puntos**

Se puntuará teniendo en cuenta la propuesta del licitador en cuanto al contenido y desarrollo de los trabajos objeto de la presente licitación. Se puntuará la claridad y presentación de la oferta técnica, el estudio de la problemática del ámbito y los sistemas de trabajo propuestos por el licitador.

---

**2.2.- Organización de los equipos de trabajo..... de 0 a 13 puntos**

Se puntuará teniendo en cuenta la organización de los equipos de trabajo en lo relativo a la estructura de trabajo, la dedicación al contrato y las relaciones propuestas entre el licitador y BSAV.

---

**2.3.- Mejoras propuestas..... de 0 a 2 puntos**

Se puntuará la propuesta de actividades que supongan una mejora de las ofertas respecto de lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y no representen incremento de coste para la sociedad.

- A título de ejemplo, teniendo este listado únicamente carácter indicativo, se valorarán con cero (0) puntos aquellas mejoras que no supongan una actividad (por ejemplo, reducción de plazo o proximidad de la sede del licitador a las oficinas de la sociedad), aquellas que correspondan a mejoras en fase de obra y no estrictamente a la redacción del proyecto (por ejemplo, asesoramiento en fase de licitación de la obra), aquellas que por defecto deben estar incluidas en el proyecto sin que sean por tanto una mejora real (por ejemplo, estudio de la vegetación actual y propuesta acorde con el ámbito de la obra), aquellas que catalogadas por el licitador como mejoras en realidad se valoran en apartados de la memoria técnica (por ejemplo, elaboración de un Plan de Aseguramiento de la Calidad) o del equipo de trabajo (por ejemplo, mejora del equipo técnico por aportación de colaboradores y/o especialistas), aquellas que corresponden a labores a desarrollar por el Ayuntamiento de Barcelona o la Sociedad (por ejemplo, interlocución, reuniones o comunicación con los vecinos), etc. En general, aquellas que no sean acordes con el objeto del contrato o bien no supongan una mejora real a las labores de redacción del proyecto.
- Se valorarán con un máximo de 0,80 puntos el conjunto de todas aquellas mejoras relativas a la elaboración del proyecto y/o a su visualización de forma tridimensional (renders, sistema BIM, etc.).
- Se valorarán con un máximo de 0,50 puntos el conjunto de todas aquellas mejoras relativas a la elaboración de documentación gráfica adicional para la fase de

participación ciudadana y, en general para la interlocución y/o explicación a terceros (presentaciones, trípticos, paneles, vuelos, vídeos, etc.).

- Se valorarán con un máximo de 0,30 puntos el conjunto de todas aquellas mejoras relativas a metodologías de seguimiento del proyecto por medios telemáticos (plataformas, videoconferencias, etc.).
- Se valorarán con un máximo de 0,20 puntos el conjunto de todas aquellas mejoras relativas a la elaboración de estudios específicos de apartados técnicos de especial interés para el proyecto y cuyo alcance exceda de lo que corresponde estrictamente a la redacción de un proyecto constructivo (estudio de patologías del arbolado existente, etc.).
- Se valorarán con un máximo de 0,20 puntos todas aquellas otras mejoras que no puedan asimilarse a ninguno de los apartados anteriores.

**Total puntuación.... de 0 a 100 puntos**

---

**(1) La puntuación mínima para ser adjudicatario será de 40 puntos.**

a) Las ofertas presentadas serán revisadas adecuadamente y homogeneizadas, antes de ser puntuadas.

b) En caso de empate en la puntuación final de dos o más licitadores, se atenderá para el desempate a los criterios establecidos en el artículo 147.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, siguiendo el orden establecido en el propio artículo.

#### **14.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Los criterios que se han considerado adecuados para adjudicar este contrato han sido:

Criterios evaluables de forma automática:

- El precio, para determinar la oferta más ventajosa en términos más económicos.

Criterios evaluables mediante juicio de valor:

- En relación con la memoria técnica, se prevé valorar el contenido de los trabajos, desde la redacción del proyecto propiamente dicha hasta concluir la fase de revisión y aprobación por parte de las instituciones y organismos o entes públicos afectados, así como la manera llevarlos a la práctica, la claridad y calidad en su exposición, y el conocimiento de la problemática del ámbito y su interacción con las obras a proyectar.
- En cuanto a la organización de los equipos de trabajo, se prevé valorar la estructura organizativa propuesta por los licitadores específicamente para la redacción de este proyecto en concreto, el número, la suficiencia e idoneidad de los responsables técnicos especialistas necesarios previstos, el personal externo colaborador integrado en el equipo y su peso en el mismo, el reparto de responsabilidades entre los miembros integrantes del equipo, etc.



- En relación con las mejoras propuestas, se prevé valorar aquellas iniciativas que aporten un valor añadido a la redacción del proyecto como puedan ser mejores herramientas de visualización, tanto para los técnicos como para la ciudadanía en general, metodologías de seguimiento de los trabajos mediante el uso intensivo de las últimas tecnologías informáticas y audiovisuales o estudios técnicos de especial interés para el proyecto, entre otros.

#### **15.- JUSTIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN DE LOTES**

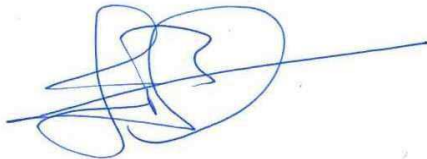
De acuerdo con la previsión del artículo 99.3 LCSP, se considera innecesario dividir el objeto del contrato en lotes para la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la ejecución correcta desde el punto de vista técnico dada la necesidad de coordinar la ejecución de distintas prestaciones, cuestión que se vería imposibilitada por su división en lotes i ejecución por una pluralidad de contratistas distintos.

#### **16.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

**Insuficiencia de medios personales:** BSAV cuenta con una plantilla con una carga de Trabajo que hace materialmente imposible que puedan asumir otros trabajos.

**Insuficiencia de medios materiales:** BSAV no cuenta con los medios materiales apropiados para dar cumplimiento al objeto del contrato que precisa.

Barcelona, a 15 de marzo de 2018



Joan Baltà Torredemer  
Director General de BSAV